IngeAlquipos S.A.S Construcciones civiles y Alquiler de equipos	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACION DE OBRA O LABOR CONTRATADA		
	Código: INQ-GTH-DO-05	Versión: 00	Fecha: 2020-01-13

Envigado,1 de diciembre de 2025

Señor
ANDRES EDUARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
PT 6.107.483
ayudante

Estimado señor

La dirección ejecutiva de la empresa **INGEALQUIPOS S.A.S**, por medio de la presente le hacemos de su conocimiento que a partir del día 1 **de diciembre** del presente año, damos por extinguida la relación laboral que mantenemos con usted mediante el contrato de **427 de 2025**. El motivo de la presente decisión de conformidad con la cláusula: **NOVENA. TERMINACIÓN UNILATERAL**. Constituyen además justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo por parte de la empresa INGEALQUIPOS S.A.S, las siguientes, las cuales las partes califican como GRAVES: a) Las enumeradas en el Art. 7 del Decreto 2351 de 1965; b) La violación por parte del trabajador de sus obligaciones contractuales, las normas de seguridad y el Reglamento Interno de Trabajo; c) La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente i) La no asistencia a una sección completa o parte de ella sin excusa suficiente a juicio del patrono y las consagradas en el Reglamento Interno de Trabajo **ARTÍCULO 73°. JUSTAS CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE TRABAJO POR PARTE DE LA EMPRESA:** B) Las siguientes conductas se consideran faltas graves y por lo tanto darán lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa. Para los efectos del artículo 7°, numeral 6° del Decreto 2351 de 1965, se califican expresamente como faltas graves de los empleados al servicio de La Empresa, las siguientes:

3. Faltar al trabajo sin justificación inmediata o al menos oportuna, no siendo por huelga legal, por fuerza mayor o por caso fortuito, aún por la primera vez.

Es de anotar, que, para la liquidación de beneficios sociales, se requiere que se encuentre a paz y salvo con la obra, almacén y la tienda, además, hacer entrega de dichos paz y salvos dos (2) días después del retiro de la empresa.

Igualmente, le solicitamos de manera respetuosa llamar al día (12) doceavo después del retiro de la compañía al teléfono 444-13-27, área de Nomina para que le informen la fecha programada para la entrega de su liquidación, la cual se consignará en su cuenta de nómina.

En consecuencia, agradecemos el tiempo que brindó a nuestra empresa y esperamos poder contar nuevamente con sus servicios en una próxima oportunidad.

Sírvase firmar la copia de la presente para nuestra constancia y archivo.

NELSON DARIO HINCAPIE RESTREPO
CC 98.522.895
Representante Legal
INGEALQUIPOS S.A.S
NIT. 900.958.259-7

ANDRES EDUARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
PT 6.107.483

Anexos: Certificado Laboral, autorización de examen de egreso.

IngeAlquipos S.A.S Construcciones civiles y Alquiler de equipos	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	AUTORIZACIÓN EXAMEN DE EGRESO		
	Código: INQ-FT-GTH-24	Versión: 01	Fecha: 01-03-2021

Envigado,1 de diciembre de 2025

Señor
ANDRES EDUARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
PT 6.107.483
ayudante

Estimado señor

Por medio del presente se hace entrega de la orden para realizarse los exámenes médicos de egreso, en el laboratorio DP Laboral ubicada en la calle 39 Sur No 40 64, Envigado. Es de mencionar que cuenta con 5 días hábiles para la realización de dicha evaluación, ya que de acuerdo al Código sustantivo de trabajo Articulo 57 numeral 7: "Se considera que el trabajador, por su culpa, elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurrido cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el medico respectivo para la práctica del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente". Si a partir de la fecha de entrega usted no se ha realizado dichos exámenes, se asume que renuncia a ellos.

Le agradecemos sus servicios y le deseamos lo mejor para un futuro.

Atentamente,

NELSON DARIO HINCAPIE RESTREPO
CC 98.522.895
Representante Legal
INGEALQUIPOS S.A.S
NIT. 900.958.259-7

ANDRES EDUARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
PT 6.107.483

Envigado, 1 diciembre de 2025

CERTIFICACION

En calidad de coordinadora de Talento Humano de la empresa INGEALQUIPOS S.A.S identificada con el número de identificación tributario NIT. 900.958.259-7, ubicada en la Transversal 33 Sur No 32 D 25 Barrio la Magnolia del municipio de Envigado –Antioquia, **CERTIFICO** que el señor ANDRES EDUARDO RODRIGUEZ SANCHEZ identificado(a) PT 6.107.483, laboró en la compañía como AYUDANTE desde el 14 de noviembre de 2025 hasta el 1 de diciembre de **2025**, con un contrato de obra o labor contratada.

Cualquier información adicional por favor comunicarse al P-B-X 444-13-27

Se expide esta constancia a solicitud del (la) interesado(a), en la ciudad de Envigado el día 1 de diciembre de **2025.**

Cordialmente,



LUZ STELLA CARDENAS SEPULVEDA
Coordinadora de Talento Humano
INGEALQUIPOS S.A.S
NIT. 900.958.259-7

OK
Archivo
Nancy

Dic-01-2025 PÁGINA : 1

INGEALQUIPOS S.A.S. - 900.958.259-7
Liquidación de Contrato de Trabajo
Nómina Connected 2025-2e RT Dic-01-2025 04:21 pm

Empleado: RODRIGUEZ SANCHEZ ANDRES EDUAR Nro Documento: 6.107.483
Fecha Reingreso: 11/14/2025 Contrato : 00061074831
Tipo Contrato : OBRA O LABOR CONTRATADA Fecha Retiro : 12/01/2025
Días trabajados: 18 Causa Retiro : Liq. Contrato abando
Salario Básico : 1,423,500.00 Cargo : AYUDANTE
Centro Costos : M1 CONSORCIO VIALMED

Cpto	Nombre Concepto	Días/Horas	Antic/Porc	Valor	Salario/Día
051	PRIMA DE SERVICIOS	1.50	0.00	81,175.00	54,117.00
052	CESANTIAS	1.42	0.00	76,846.00	54,117.00
053	INTERESES CESANTIAS	0.60%	0.00	461.00	54,117.00
057	VACAC PAGADAS LDCT	0.75	0.00	35,588.00	47,450.00

Valor Deducido: 0.00
Total liquidado: 194,070.00

Son : CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS CON 00 CENTAVOS

	Primas	Cesantias	Vacaciones	Indemnizaciones
Sal. Prom. Mes	1,623,500.00	1,623,500.00	1,423,500.00	0.00
Dias Cálculados	18.00	17.00	18.00	0.00
Dias Restados	0.00	1.00	0.00	0.00

Entre patrono y trabajador se declara recíprocamente que quedan a paz y salvo por todo concepto relacionado con salarios, prestaciones sociales extralegales y/o indemnizaciones que tenga por causar el contrato de trabajo que ha quedado extinguido (ART. 15 C.S.T.)

Claudia M
Preparada

Gerald.nV
Revisada

Aprobada

Andres Rodriguez
Empleado
CC.# 6107483